**EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PROCESO COMPETITIVO**

**PROCESO: IDARTES-RE-CO-013-2024**

**OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte: circulación y apropiación.**

De acuerdo con el cronograma establecido en el proceso publicado, a continuación, se realiza la evaluación de los factores de ponderación establecidos en la invitación, de los oferentes que se presentaron y subsanaron los requisitos habilitantes (documentos jurídicos, financieros y técnicos).

Las ESALES a evaluar son: **UNIÓN TEMPORAL JOROPO AL PARQUE 2024, CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES y la FUNDACIÓN G3.**

**FACTOR DE CALIDAD (60%)**

| FACTOR CALIDAD 60% | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **PORCENTAJE** | **UNIÓN TEMPORAL JOROPO AL PARQUE 2024** | **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** | **FUNDACIÓN G3** |
| | | | **PUNTAJE** | **PUNTAJE** | **PUNTAJE** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONTENIDO DE LA PROPUESTA 30%** | Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, objetivos, actividades, metodología, productos).<br><br>-La propuesta contiene integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea son congruentes y están alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad.(30%)<br><br>La propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, ya que evidencia fallas en su estructuración metodológica en los diferentes ítems que integran el Anexo 001 - Formato de presentación de proyectos. (0%) | La evaluación se realizará en una escala del 0% al 30%, siendo:<br><br>0% nada coherente y,<br><br>30% muy coherente.<br><br>El Idartes podrá asignar el puntaje en el rango descrito | 10% | 28% | 15% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE**<br><br>**CON CARGO A SUS RECURSOS (MÍNIMO 10% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL IDARTES)**<br><br>**EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DEL 20%** | Los factores para evaluar son:<br><br>-Al proponente que ofrezca mínimo un conversatorio, taller y/o seminario académico en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Esto deberá incluir el espacio con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas y los elementos técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica.<br><br>-Al proponente que ofrezca personal de apoyo logístico en el marco del Llanódromo, en lo relacionado a la etapa preliminar, durante y posterior a su realización.<br><br>-Al proponente que ofrezca el transporte interno de los artistas y agrupaciones participantes en el Festival Joropo al Parque 2024.<br><br>-Al proponente que ofrezca elementos para la ambientación escenográfica y branding para la tarima y/o recorrido del desfile en el marco del Llanódromo, teniendo en cuenta el diseño e imagen concertada con el Idartes | Sí cumple con los 4 ofrecimientos 20%<br><br>Sí cumple con el primer o cuarto ofrecimiento 10%<br><br>Sí cumple con el segundo ofrecimiento 5%<br><br>Sí cumple con el tercer ofrecimiento 5% | 20% | 20% | 20% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD 10%** | El proponente que acredite experiencia adicional a la indicada en los habilitantes técnicos, mediante certificaciones de contratación con entidades privadas, y certificaciones o actas de liquidación con entidades públicas, donde se evidencie experiencia en alguno de los siguientes criterios:<br><br>Desarrollo de eventos de circulación artística en las áreas de música o danza.<br><br>Que demuestre experiencia sólida acompañada del protocolo y/o procedimiento establecido para la contratación masiva de artistas, agrupaciones y/o compañías de danza o música.<br><br>Nota 1: Para las ESAL que han ejecutado proyectos con el IDARTES, se revisarán las evaluaciones de efectividad y se otorgará el porcentaje de valoración para este criterio, teniendo en cuenta la evaluación consignada en dicho documento por el supervisor y ordenador del gasto. De detectarse aspectos negativos en su valoración, no serán tenidas en cuenta para este factor de ponderación | 0% para las entidades que no presenten ninguna experiencia adicional a la exigida en los documentos técnicos de la presente invitación.<br><br>10% para las entidades que presenten 3 certificaciones o actas de liquidación adicionales a las exigidas en los documentos técnicos de la presente invitación. | 0% | 10% | 10% |
| **TOTAL FACTOR CALIDAD** | | | **30%** | **58%** | **45%** |

Evaluados los criterios del factor calidad se puede evidenciar que los proyectos presentados por los proponentes UNIÓN TEMPORAL FESTIVAL AL PARQUE 2024, CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES y FUNDACIÓN G3, obtuvieron las calificaciones presentadas anteriormente, de acuerdo a los siguientes criterios:

## 1. COHERENCIA DE LA PROPUESTA

### 1.1. UNIÓN TEMPORAL FESTIVAL AL PARQUE 2024:

La entidad presenta una propuesta genérica que puede aplicarse a cualquier festival, y es escasa su argumentación y contexto con relación al joropo y a la práctica artística de sus expresiones en el contexto de la ciudad de Bogotá. De igual manera se plantean actividades para cumplir los objetivos registrados en la propuesta sin detalle sobre sus contenidos y alcance como es el caso de las actividades académicas, recurso humano, divulgación y procesos de seguimiento.

El proyecto presentado carece de una propuesta metodológica, en los ítems establecidos en el *Anexo 001 - Formato para la presentación de proyecto*, evidenciándose que la ESAL transcribe literalmente en varios numerales información del anexo técnico así como del documento de invitación al proceso competitivo, sin efectuar un análisis y un desarrollo propio frente a su propuesta para ejecutar el proyecto.

De igual forma, se evidencia que la ESAL propone el desarrollo del proyecto en un plazo de 7 meses, pese a que en la invitación se especifica que el mismo se ejecutará hasta el 5 de julio de 2024, razón por la cual varias de las actividades no se podrían cumplir, o requieren un replanteamiento para su consecución en el tiempo en el que efectivamente se llevará a cabo la ejecución del convenio.

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 10 puntos.

**1.2. CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES:**

El proyecto presentado permite evidenciar una propuesta metodológica clara y congruente en términos de los objetivos, actividades, presupuesto, cronograma e indicadores de seguimiento y evaluación, que denotan una apuesta misional específica y ordenada por parte de la ESAL para el desarrollo del proyecto, tanto en el componente de danza como en la parte musical, empleando su experiencia en el desarrollo de proyectos similares, siendo posible enmarcar etapas de la ejecución del FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 que dejan ver un dominio frente al desarrollo del mismo.

De igual forma, la ESAL plantea el desarrollo de alianzas con entidades de la ciudad asociadas al Folclor Llanero, que contribuye de manera significativa no solo al desarrollo del Festival, sino al fortalecimiento de la apuesta misional que tiene la entidad para su consecución, gracias también al conocimiento de los antecedentes del mismo, siendo esto evidente en el ofrecimiento adicional que realizan para la actividad académica, proponiendo el desarrollo de un conversatorio y un taller: *"1.Conversatorio en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Incluye el espacio con un aforo mínimo de cuatrocientas (400) personas, los elementos técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica., 2.Taller en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Incluye el espacio con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas y los elementos técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica."*

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 28 puntos.

**1.3. FUNDACIÓN G3:**

El proyecto presentado denota un desarrollo metodológico incipiente, ya que toma textualmente elementos del anexo técnico e invitación al proceso competitivo, sin realizar un desarrollo propio más elaborado frente a cómo la ESAL lograría el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello se hace necesario ampliar la información registrada sobre las actividades que se plantean y hacer un análisis del contexto en la ciudad de Bogotá sobre las expresiones artísticas relacionadas con la cultura llanera, y así construir una apuesta de ejecución relacionada con el concepto artístico y misional de este proyecto .

Así mismo, desarrolla de manera muy general las estrategias de socialización de resultados, no siendo posible identificar acciones concretas frente al proyecto que permitan tener una claridad respecto al plan de trabajo que desarrollaría la ESAL para poner en marcha dichas estrategias relacionados con la memoria y evaluación del festival.

De igual forma, pese a que la ESAL realiza ofrecimientos adicionales a los mínimos establecidos en la invitación, dentro del proyecto presentado no describe estas acciones, y cómo las mismas se podrían consolidar como plus para el proyecto.

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 15 puntos.

**2. OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE:**

**2.1. UNIÓN TEMPORAL FESTIVAL AL PARQUE 2024:**

La ESAL manifiesta en el Anexo No. 3 que ofrecerán: “1, Al proponente que ofrezca mínimo un conversatorio, taller y/o seminario académico en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Esto deberá incluir el espacio con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas y los elementos técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica., 2. Al proponente que ofrezca personal de apoyo logístico en el marco del Llanódromo, en lo relacionado a la etapa preliminar, durante y posterior a su realización., 3. Al proponente que ofrezca el transporte interno de los artistas y agrupaciones participantes en el Festival Joropo al Parque 2024., 4. Al proponente que ofrezca elementos para la ambientación escenográfica y branding para la tarima y/o recorrido del desfile en el marco del Llanódromo, teniendo en cuenta el diseño e imágen concertada con el Idartes”. Sin embargo no se detalla de manera metodológica, cómo se ejecutará el aporte de la contrapartida.

Adicionalmente, se solicita al proponente aclarar cuáles fueron los argumentos o valoración que se tuvo en cuenta para la cuantificación de los aportes, dado que en caso de adjudicarse el convenio, la entidad estatal verificará que estos tengan coherencia con los

valores de mercado y cuente con sus respectivos soportes que permitan certificar su cumplimiento de manera cualitativa y cuantitativa, teniendo en cuenta que la ESAL deberá presentar los informes de ejecución con cargo a sus propios recursos, en el formato suministrado por el IDARTES.

La anterior aclaración solamente se solicita para que la entidad tenga unas mayores herramientas de juicio de cara a cómo el proponente estableció los valores en su oferta. No se entiende que con la misma exista una mejora a la propuesta presentada por el oferente en la oportunidad respectiva.

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 20 puntos.

**2.2. CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES:**

La ESAL manifiesta en el Anexo 001 - Formato de presentación de proyecto firmado por la representante legal y la Certificación de costos emitida por el revisor fiscal que ofrecerán: "1.Conversatorio en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Incluye el espacio con un aforo mínimo de cuatrocientas (400) personas, los elementos técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica., 2.Taller en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Incluye el espacio con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas y los elementos técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica., 3. Personal de apoyo logístico en el marco del Llanódromo, en lo relacionado a la etapa preliminar, durante el desarrollo del evento habrá acompañamiento de personal guía para garantizar el flujo efectivo de las 16 agrupaciones y se aporte al desarrollo en los tiempos establecidos, así como el cierre posterior a su realización. 4. Transporte interno de los artistas y agrupaciones participantes en el Festival Joropo al Parque 2024 (Trayecto local ida y regreso acorde a lo concertado con el Idartes). 5. Elementos para la ambientación escenográfica y branding para la tarima en el marco del Llanódromo, teniendo en cuenta el diseño e imagen concertada con el Idartes." La ESAL efectúa un ofrecimiento adicional a los mínimos establecidos en el documento de invitación, el cual está orientado a la realización de un evento académico. Sin embargo no se detalla de manera metodológica, cómo se ejecutará el aporte de la contrapartida.

Adicionalmente, se solicita al proponente aclarar cuáles fueron los argumentos o valoración que se tuvo en cuenta para la cuantificación de los aportes, dado que en caso de adjudicarse el convenio, la entidad estatal verificará que estos tengan coherencia con los valores de mercado y cuente con sus respectivos soportes que permitan certificar su cumplimiento de manera cualitativa y cuantitativa, teniendo en cuenta que la ESAL deberá presentar los informes de ejecución con cargo a sus propios recursos, en el formato suministrado por el IDARTES.

La anterior aclaración solamente se solicita para que la entidad tenga unas mayores herramientas de juicio de cara a cómo el proponente estableció los valores en su oferta. No se entiende que con la misma exista una mejora a la propuesta presentada por el oferente en la oportunidad respectiva.

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 20 puntos.

**2.3. FUNDACIÓN G3:**

La ESAL manifiesta en el Anexo No. 3 que ofrecerán: "1, Al proponente que ofrezca mínimo un conversatorio, taller y/o seminario académico en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Esto deberá incluir el espacio con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas y los elementos técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica., 2. Al proponente que ofrezca personal de apoyo logístico en el marco del Llanódromo, en lo relacionado a la etapa preliminar, durante y posterior a su realización., 3. Al proponente que ofrezca el transporte interno de los artistas y agrupaciones participantes en el Festival Joropo al Parque 2024., 4. Al proponente que ofrezca elementos para la ambientación escenográfica y branding para la tarima y/o recorrido del desfile en el marco del Llanódromo, teniendo en cuenta el diseño e imágen concertada con el Idartes. 5. Memorias en Video: Se entregará un Video en Formato Full Hd de Mínimo 7 minutos que recoja las memorias de los dos eventos Llanodromo y Concierto de Joropo 2024. 6. Personal de apoyo administrativo adicional: Se contará con una persona de apoyo administrativo adicional con las mismas condiciones técnicas y económicas del solicitado por la entidad teniendo en cuenta la magnitud". La ESAL efectúa dos ofrecimientos adicionales a los mínimos establecidos en el documento de invitación, los cuales están orientados al desarrollo de memoria del proyecto, y fortalecimiento de la labor administrativa que demanda la ejecución del mismo.

Sin embargo no se detalla de manera metodológica, cómo se ejecutará el aporte de la contrapartida. Adicionalmente, se solicita al proponente aclarar cuáles fueron los argumentos o valoración que se tuvo en cuenta para la cuantificación de los aportes, dado que en caso de adjudicarse el convenio, la entidad estatal verificará que estos tengan coherencia con los valores de mercado y cuente con sus respectivos soportes que permitan certificar su cumplimiento de manera cualitativa y cuantitativa, teniendo en cuenta que la ESAL deberá presentar los informes de ejecución con cargo a sus propios recursos, en el formato suministrado por el IDARTES.

La anterior aclaración solamente se solicita para que la entidad tenga unas mayores herramientas de juicio de cara a cómo el proponente estableció los valores en su oferta. No se entiende que con la misma exista una mejora a la propuesta presentada por el oferente en la oportunidad respectiva.

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 20 puntos.

## 3. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD:

### 3.1. UNIÓN TEMPORAL FESTIVAL AL PARQUE 2024:

La ESAL allega tres certificaciones adicionales a la experiencia mínima requerida, siendo dos de ellas auto certificaciones, razón por la cual no se tienen en cuenta para la valoración de este criterio.

Ahora bien, allegan copia del acta de liquidación del convenio de asociación No. 1676 de 2022 suscrito con el Idartes, el cual de acuerdo a la nota definida para este criterio de evaluación "*Nota 1: Para las ESAL que han ejecutado proyectos con el IDARTES, se revisarán las evaluaciones de efectividad y se otorgará el porcentaje de valoración para este criterio, teniendo en cuenta la evaluación consignada en dicho documento por el supervisor y ordenador del gasto. De detectarse aspectos negativos en su valoración, no serán tenidas en cuenta para este factor de ponderación"*, no es tenida en cuenta toda vez que se revisa la evaluación de efectividad del citado convenio, encontrando aspectos negativos en su valoración:

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | **GESTIÓN JURÍDICA** | Código: 2TR-GJU-F-25 |
|---|---|---|
| | **EVALUACIÓN DE *EFECTIVIDAD* DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) QUE EJECUTAN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN o CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO o COLABORACIÓN (DECRETO 092 DE 2017)** | Fecha: 20/03/2019<br>Versión: 1<br>Página: 4 de 8 |

| **9. Dificultades encontradas en el desarrollo del contrato.** |
|---|
| En algunas ocasiones se presentaron situaciones en las que por parte del asociado no había una respuesta oportuna frente a los requerimientos del Idartes, lo cual generó retraso en compromisos y acciones, a pesar de los diferentes llamados de atención por parte de la Subdirectora y Gerente de Música tanto por correo, comunicaciones oficiales, telefónicamente y en reuniones de comité. En cuanto a la entrega de los informes estos fueron presentados y subsanados atendiendo los comentarios, sugerencias y observaciones del supervisor y apoyos a la supervisión. En el caso del quinto y último desembolso, este se tramitó en la vigencia 2023 dado que el asociado debía realizar una serie de subsanaciones en los aspectos financieros, lo cual solo hasta su subsanación, fue aprobado para trámite. Así mismo, posterior a este informe, se solicitó la legalización de las cuentas por pagar, de lo cual no se obtuvo respuesta oportuna. A la fecha del presente documento, la liquidación del convenio, se ha venido aplazando puesto que el informe de legalización de cuentas por pagar que hace parte integral de los documentos para la liquidación, no ha sido remitida por el asociado con las subsanaciones solicitadas, provocando demoras en la liquidación del convenio y por ende en la liberación de saldo restante. Se realizaron diferentes comunicaciones con el asociado para el envío de esta documentación, pero como no se ha obtenido respuesta alguna. |

| 12. Conclusiones generales de la evaluación |
|---|
| 1. El asociado cumplió con las actividades y objetivos propuestos para la realización del proyecto.<br>2. El asociado ejecutó el presupuesto otorgado por el Idartes para el cumplimiento y realización del proyecto, pese a las dificultades de carácter administrativas evidenciadas en la ejecución.<br>3. La respuesta por parte del asociado a las solicitudes de carácter misional, administrativo y financiero, no se dieron de manera oportuna, se presentaron varias ocasiones en las que a través de correo electrónico se solicitaba algún tipo de información al asociado, sin embargo, no se obtenía respuesta de ninguna manera, dificultando el desarrollo a tiempo de actividades o toma de decisiones. En repetidas ocasiones se hizo el llamado al representante legal, con el fin de evitar se repitieran dichas situaciones, pese a esto, se cumplió con los cometidos de la entidad y la realización de los festivales al parque y los proyectos de circulación. |

| | |
|---|---|
| Firma del supervisor o interventor del convenio o contrato | |
| Nombre del Supervisor o Interventor | Michael José Navarro Morales |
| N° de Cédula | 72.275.266 |
| Área a la que pertenece | Gerencia de Música |
| Nombre del Ordenador del gasto | Maira Ximena Salamanca Rocha<br>Subdirectora de las Artes |
| Firma del Ordenador del gasto | |

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 0 puntos.

**3.2. CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES:**

La ESAL allega **23** certificaciones adicionales a la experiencia mínima requerida con el sector privado y público. A continuación se relacionan 3 certificaciones adicionales que dan cumplimiento con el requisito para obtener el puntaje adicional.

**Sector Privado:**

1.Certificación expedida por el Teatro El Dorado ECCI, cuyo objeto contractual es “Proyecto pedagógico “Primer LLamado” proyecto que vincula instituciones educativas público privadas,de la ciudad de Bogotá y municipios conexos, para la circulación de obras teatrales y funciones de danza folclórica”, por valor de $27.612.730.

2.Certificación expedida por la Fundación de Escuela Superior de Arte y Tecnología Esartec, cuyo objeto contractual es “Producción técnica de la GALA LO MEJOR DE LA DANZA FOLCLÓRICA 2019, el día 17 de Julio a las 8:00 pm en el Teatro Mayor Julio Mario SantoDomingo en el marco del VII FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DEL FOLCLOR”, por valor de $1.200.000.

3.Certificación expedida por la Fundación de Escuela Superior de Arte y Tecnología Esartec, cuyo objeto contractual es “APOYO A LA PRODUCCIÓN DEL II ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET DE BOGOTÁ - EEBB – 2019”, por valor de $4.983.982.

**Sector Público:**

1. Convenio de Asociación No. 1672-2022 suscrito con el Instituto Distrital de las Artes cuyo objeto es “Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto para la puesta en marcha del Proyecto Orbitante - PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ 2022, mediante el cual se fortalecen la creación, circulación y el agenciamiento de la danza en la ciudad.”, por un valor de $435.277.210.

2. Convenio de Asociación No. 1671-2022 suscrito con el Instituto Distrital de las Artes cuyo objeto es “Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.”,por un valor de $694.055.439.

3.Contrato de Prestación de Servicios No. 1233-2022 suscrito con el Instituto Distrital de las Artes cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes Gerencia de danza en la realización de actividades de formación y en los aspectos técnicos y operativos asociados a las actividades de investigación y participación en danza, correspondientes a la programación del proyecto Danza y Comunidad 2022 y demás programas y proyectos de la dependencia, o de los que ésta haga parte, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad”, por un valor de $119.652.000.

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 10 puntos.

1. **FUNDACIÓN G3:**

La ESAL allega **8** certificaciones adicionales a la experiencia mínima requerida con el sector privado y público, a continuación se relacionan 3 certificaciones adicionales que dan cumplimiento con el requisito para obtener el puntaje adicional.

**Sector público:**

1. Contrato de Cooperación No. 307 de 2020 suscrito el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá cuyo objeto es ”Contrato de cooperación para el impulso y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, programados por el

Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, Cundinamarca", por valor de $257.897.373.

2.Contrato de Prestación de Servicios No. 1950-2017 suscrito con la Alcaldía Municipal de Ibagué cuyo objeto es "Prestación de servicios logísticos técnicos para desarrollar actividades relacionadas con el arte, dando cumplimiento al programa "Ibagué capital musical de Colombia con Memoria, Identidad y Desarrollo Cultural", por valor de $129.397.030.

3.Contrato de Suministro de Servicios No. 102-2016 suscrito con la Alcaldía Local de la Candelaria cuyo objeto es "Realización del Festival Hip-Hop Candelaria 2016", por valor de $81.775.565.

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 10 puntos.

Por lo anterior, se concluye que la CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES, cumple con cada uno de los criterios establecidos dentro del FACTOR DE CALIDAD obteniendo la calificación de 58%.

**FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (40%)**

| ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 40% | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **VALORACIÓN** | **UNIÓN TEMPORAL JOROPO AL PARQUE 2024** | **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** | **FUNDACIÓN G3** |
| | | | **PUNTAJE** | **PUNTAJE** | **PUNTAJE** |
| **PRECIO 15%** | El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor presentado en relación a los recursos aportados por la entidad estatal. | Fórmula para la obtención del puntaje<br><br>(M.V.O. X 100%) / V.O.P. E<br><br>Donde:<br><br>M.V.O. = Menor Valor Ofertado<br><br>V.O.P.E. = Valor ofertado de la propuesta | 14,93% | 14,92% | 15,00% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | evaluada. | | | |
| **APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 25%** | Se evaluará el valor aportado por la ESAL sobre el valor aportado por la entidad estatal; este aporte se podrá realizar en especie o en efectivo, o una combinación de los dos. La cuantificación de dicho aporte debe ser mínimo el diez (10%) del valor aportado por la entidad estatal. | Del 11.6% en adelante se otorga el 25%<br><br>Del 11.1% a 11.5% se otorga el 20%<br><br>Del 10.6% al 11% se otorga 15%<br><br>Del 10% al 10.5% se otorga 10% | 25% | 25% | 25% |
| **TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** | | | **39,93%** | **39,92%** | **40,00%** |

Evaluados los criterios del factor administrativo y financiero de las ESAL **UNIÓN TEMPORAL JOROPO AL PARQUE 2024**, **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES y FUNDACIÓN G3,** se realizó la evaluación de los factores en los siguientes términos:

El factor precio se determinó de acuerdo a la fórmula definida para ello, la ponderación otorgada al proponente **FUNDACIÓN G3** para este criterio es del 15%, que se da atendiendo los componentes establecidos para la ponderación en el documento "INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO IDARTES -RE-CO-013-2024".

En cuanto al factor de APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 25%, se tomó el valor total del aporte del asociado descrito en los documentos anexos que hacen parte de la invitación. El cual teniendo en cuenta el valor aportado por la ESAL frente al aporte de la Entidad, obtiene una valoración de 40%.

Por lo anterior, se concluye que la ESAL **FUNDACIÓN G3**, cumple a cabalidad con cada uno de los criterios establecidos dentro del FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO obteniendo la valoración del 40%.

**FACTORES DE PONDERACIÓN (100%)**

| CRITERIO | UNIÓN TEMPORAL JOROPO AL PARQUE 2024 | CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|
| | VALORACIÓN | VALORACIÓN | VALORACIÓN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FACTOR CALIDAD (60%)** | 30% | 58% | 45% |
| **TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (40%)** | 39,93% | 39,92% | 40,00% |
| **EVALUACIÓN FINAL** | 70% | 98% | 85% |

Como resultado de la evaluación de los factores de ponderación, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, suscribir un convenio de asociación con la ESAL **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**, identificada con NIT **901.012.832 - 1**, mediante la convocatoria **IDARTES-RE-CO-013-2024**, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto "**Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte: circulación y apropiación**", por valor de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.097.053.927)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: El IDARTES aportará la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($982.753.927)** y la ESAL **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** aportará en especie la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.300.000).**

Lo anterior teniendo en cuenta que la ESAL cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en la invitación del proceso.

Atentamente,

**COMITÉ EVALUADOR**

| | | |
|---|---|---|
| Revisó por la Oficina Asesora Jurídica | Diego Camilo Mora Joya– Contratista - Contratista Oficina Asesora Jurídica<br><br>Diana Marcela Cepeda Gonzalez - Contratista Oficina Asesora Jurídica | Diego Mora. |

| | | |
|---|---|---|
| Revisó por la Subdirección de las Artes | María Paula Atuesta Ospina – Gerente de Danza<br><br>Edison Ricardo Moreno - Gerente de Música<br><br>Nidia Rocío Díaz Casas Contratista Subdirección de las Artes<br><br>Xiu Valentina Rodríguez Gómez - Contratista Subdirección de las Artes<br><br>Jairo Javier Estupiñan Cubillos Contratista Subdirección de las Artes<br><br>Cindy Carolina Aguirre - Contratista Subdirección de las Artes<br><br>Giovanna Andrea Chamorro - Contratista Subdirección de las Artes |  |
| Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera | Leidy Edid Roa Mendoza - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera<br><br>Jose Bernardo Guerrero Chavez Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera<br><br>Julie Bibiana Duarte - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera |  |